

Lecciones del movimiento negro en Colombia: el enfoque de Betty Ruth Lozano

Silvia Elena Torres¹

El libro *Orden racial y teoría crítica contemporánea: un acercamiento teórico-crítico al proceso de lucha contra el racismo en Colombia*, de Betty Ruth Lozano Lerma (Santiago de Cali, Colombia. Universidad del Valle, junio 2013, 112 páginas) está estructurado en tres capítulos de la siguiente manera: el primero, denominado *La teoría crítica de la sociedad (TCS): del compromiso con la emancipación al debate sobre la justicia*, aborda los orígenes y definiciones de la mencionada teoría. El segundo, *La lucha antirracista de la población negra en Colombia*, trata sobre la identificación y caracterización de la población negra en Colombia y a su vez analiza los discursos en torno a las identidades de estos grupos identificados. Por último, en el tercer capítulo, *La teoría crítica contemporánea ante las identidades colectivas: entre la redistribución y el reconocimiento*, la autora reflexiona, a partir de los teóricos Iris Yung, Nancy Fraser y Axel Honneth, acerca del estado de la cuestión de la TCS así como de sus posibilidades de aplicación al caso de los colectivos negros en Colombia. A continuación, se esboza el contenido fundamental de cada uno de estos capítulos.

En el primer capítulo la autora define la TCS como “*un enfoque crítico de la sociedad, la cultura y las formas de racionalidad capitalista que intenta integrar los aportes de Hegel, Marx y Freud, entre otros, para conformar una teoría y una praxis humana de emancipación crítica frente a toda opresión, pretendiendo arrojar luces sobre el carácter y las bases de la injusticias a través del empleo de modelos explicativos que revelen en lugar de ocultar el*

carácter de la dominación” (p. 23). Por lo anterior, sitúa sus orígenes en la Alemania de los años 30 del siglo XX, “*más concretamente en el Instituto de Investigación Social (Institut für Sozialforschung), que fue fundado oficialmente el 23 de febrero de 1923 en Frankfurt*” (p. 23).

Esta teoría fue fundada por “*marxistas no militantes de ningún partido, que rechazaron el positivismo marxista con tendencia al determinismo económico y se propusieron el desarrollo de una teoría crítica de la sociedad que diera cuenta de la manera como la modernidad entiende las relaciones de poder y como se relaciona con la diferencia y la alteridad*” (p. 24). La autora señala que dentro de la TCS se habla de tres momentos: el primero de ellos fue el de su fundación, que cubre a todos los fundadores; el segundo incluye a los autores Habermas y Apel y el tercer momento detalla a Honneth, Fraser y Young. Adicionalmente, destaca la importancia de una TCS latinoamericana.

Sigue con el análisis sobre el origen epistémico de la TCS, y enfatiza el hecho de que algunos ubican esta teoría en lo que se denomina “*marxismo occidental*” como una contraposición al “*marxismo soviético*” (p. 24). También señala el carácter transformador de la teoría, ligada a procesos históricos y la comprensión crítica de la sociedad, así no se trate de cambios substanciales. Después va mostrando las distintas concepciones que han aportado los autores de esta corriente como Fraser, Horkheimer y Ortega, entre otros.

El capítulo termina con el análisis de la noción de “*multiculturalismo en la TCS*”, respecto a la cual la autora acota que el surgimiento de la

¹ Psicóloga, M. Sc. en Estudios del Caribe. Candidata a doctora en el programa de Estudios de Género de la Universidad del Valle en Cali, Colombia. Correo electrónico: set20002@hotmail.com

“lucha por el reconocimiento” tiene dos momentos, retomando al sociólogo Michel Wieviorka: el primero se dio a finales de los años 60 del siglo XX con el “... surgimiento de confrontaciones culturales nuevas o renovadas que se movilizan por la reivindicación de una identidad étnica, regional o nacionalista como los bretones en Francia y los movimientos occitano, corso, vasco y el catalán. También el feminismo, las luchas de los homosexuales, los movimientos antirracistas y por derechos civiles en Norteamérica y Sudáfrica, así como las personas que viven alguna situación de discapacidad”. El segundo momento lo ubica a partir de los años 70 del mismo siglo y está configurado por una mezcla de demandas de reconocimiento cultural con demandas sociales.

En el segundo capítulo la autora aborda la “lucha antirracista de la población negra de Colombia” e inicia con la siguiente afirmación: “los negros y negras, no pueden comportarse como un colectivo con identidad étnica que comparten los mismos supuestos socioculturales, dado que en Colombia constituyen una población diversa, no solo porque proceden de un continente, África, con diferentes nacionalidades y que fueron insertos en América y especialmente en Colombia en distintas situaciones, sino también porque hay variaciones y particularidades que hacen diversos los procesos históricos a los que se vio y se ve enfrentada la población negra desde su llegada al continente.” Sin embargo, “lo que sí comparte la población negra en Colombia y el mundo, es la condena por el color de su piel, el racismo” (pp. 35-36).

Continúa con la clasificación de la población negra que propone la propia autora para lo cual utiliza tres categorías de la siguiente forma: 1- grupos étnicos, 2- sectores de continuidad cultural y 3- sectores no étnicamente diferenciados. A los primeros los define como “comunidades negras que poseen unas características que les permiten ser definidas como grupo étnico de acuerdo a las definiciones más comunes en ciencias sociales que toman en cuenta factores como: un territorio común, una tradición, unas costumbres, unos recuerdos históricos, unos modos dialectales propios o una lengua,

unas formas tradicionales de producción”. Para ella, los sectores de continuidad “son aquellos que obligados a migrar a la ciudad, son portadores de sobrevivencias culturales de diverso origen como la relación campo-poblado y la memoria oral, de las cuales se valen para la construcción de una identidad colectiva negra urbana” (p. 37).

Con relación a los Sectores No Étnicamente Diferenciados (SNED) sostiene que a estos “pertenecerían los hombres y mujeres negros y negras que viven especialmente en contextos urbanos, pero no exclusivamente, sometidos a procesos de mestizaje cultural diferenciados de acuerdo con regiones, condiciones de vida y estrato social, que no les permiten compartir unos rasgos identitarios, por lo que no pueden ser definidos como un etnia o minoría orgánica” (p. 39). Un aspecto a resaltar de esta definición es que, según la autora, “se trata de individuos que tienen en común ser sujetos racializados pero que como los lectores o los oyentes de un programa de radio, están dispersos por toda la sociedad, sin tener noción los unos de los otros” (p. 39). La autora continúa explicando la forma en que los SNED podrían llegar o no a una construcción de identidades en torno a un autorreconocimiento de su condición étnica, a partir de la experiencia propia del racismo, para lo cual recurre a la citación de autores que han trabajado este tipo de temáticas tales como Honneth, Foucault, Barbary, Viáfara y Correa, entre otros.

Este capítulo concluye con el análisis que realiza Lozano sobre los “discursos de las identidades colectivas negras”. Para esto, ella hace un recorrido histórico y normativo sobre la manera en que surgen estos discursos, quiénes lo asumen y los mecanismos jurídicos que se han empleado o existen como soporte legal de estos discursos.

El último capítulo, La teoría crítica contemporánea ante las identidades colectivas: entre la redistribución y el reconocimiento, pone en evidencia el “debate que frente a la justicia a las identidades colectivas, se presenta entre los teóricos críticos Iris Young, Nancy Fraser y Axel Honneth” (p. 59). Lozano argumenta que estos autores comparten el marco explicativo “desde

el cual cuestionan la teoría política individualista liberal, tienen desacuerdo en la manera en que conciben cómo deben realizarse las reivindicaciones de justicia a los grupos o identidades colectivas” (pp. 59-60).

El libro ambienta el debate recurriendo a análisis de textos de los propios autores. Para el caso de Young cita el texto *La justicia y la política de la diferencia* “*en el cual esta autora pone a consideración las implicaciones que los llamados nuevos movimientos sociales como el feminismo y los movimientos étnicos tienen para la filosofía política*” (p. 60). Por otro lado, para el caso de Fraser, señala cómo en el libro *Iustitia interrupta* esta intelectual emprende la tarea de “*desarrollar una teoría crítica del reconocimiento, que defienda únicamente aquellas versiones de la política cultural de la diferencia que puedan combinarse coherentemente con la política social de la igualdad*” (p. 64).

En cuanto a Honneth, más que citar un libro específico, la autora basa su análisis a partir del análisis de la tesis central de Honneth en la cual menciona que “*incluso las injusticias distributivas, deben entenderse como la expresión institucional de la falta de respeto social, es decir, de unas relaciones injustificadas de reconocimiento. Honneth liga conflicto social y reconocimiento para hablar de la lógica moral de los conflictos sociales. Procura establecer una conexión entre el origen de los movimientos sociales y la experiencia moral de menosprecio*” (p. 71). Sin embargo, la autora señala en este mismo aparte que “*para que la experiencia moral pueda llegar a convertirse en una lucha social, debe tener la posibilidad de generalizar sus objetivos por encima de los propósitos meramente individuales*” (p. 71).

Este tercer capítulo concluye con la reflexión sobre la realidad del caso colombiano, que inicia con el análisis del fracaso que se vivió en el Censo 2005 en materia de autorreconocimiento étnico. Considera que estuvo por debajo de las expectativas de los movimientos sociales y de las mismas instituciones del Estado ya que a pesar de que existen evidencias reales de una alta población negra en el país, el autorreconocimiento no superó

el 10%. A partir de esto, y de lo expresado por Honneth, la autora señala que “*si la significación de una lucha está dada por la contribución positiva o negativa que ha aportado a la realización de formas de reconocimiento no distorsionada, como lo afirma Honneth, entonces uno podría decir que las luchas del movimiento negro en Colombia han sido significativas, ya que han logrado cuestionar el reconocimiento étnico erróneo, sobre la población negra y convertir a las comunidades negras, al menos, en sujeto de derecho colectivo en la Constitución del 91 y en las posteriores reglamentaciones constitucionales. Si bien no puede decirse que este reconocimiento jurídico se vea traducido en un reconocimiento social, al menos normativamente las comunidades negras, tal como están constitucionalmente, deben ser respetadas*” (p. 86).

La autora llama la atención acerca de cómo este reconocimiento constitucional ha producido un sujeto social denominado comunidades negras, en el cual no se ve representada la mayoría de la población negra del país. De acuerdo con Lozano, emplear el modelo de comunidades negras es producto del desconocimiento de otros modelos en el país que no estén ligados al caso indígena. También señala el avance que se hizo en los movimientos negros del país, que cambiaron el término “raza” para asumir el de “etnia”. Para finalizar resalta que “*el movimiento negro en Colombia ha oscilado, como el feminismo, entre la igualdad y la diferencia*” (p. 89).

En resumen, este texto de Betty Ruth Lozano refleja una aplicación de la TCS a la sociedad contemporánea y al caso particular de los movimientos negros en Colombia. También resulta especialmente valiosa la presentación que hace de una definición y clasificación diferente de la población negra en el país, más acorde con la realidad actual de esta población, así como el análisis crítico del estado actual del movimiento negro en Colombia, en materia de su reconocimiento jurídico y social como sujetos de derechos.

Aprovecha también la autora para hacer un recorrido histórico y conceptual de la TCS desde su surgimiento en los años 20 del siglo pasado,

siguiendo por las principales corrientes de esta teoría, para aterrizar su análisis en el debate que actualmente tienen tres autores clásicos de esta teoría. Paralelo a esto, ofrece una disertación sobre el caso del movimiento negro en Colombia para finalizar con una reflexión de la situación actual del mismo a la luz de la teoría crítica contemporánea.

Como conclusión principal, la autora señala que si bien en lo jurídico ha habido avances significativos en materia de reconocimiento de la población negra como sujetos de derecho, esto se ha hecho a partir de la identificación de unas comunidades negras particulares que no recogen la situación de toda la población negra del país y que en esa medida estos avances no han sido significativos ya que el movimiento negro ha caído en un esencialismo étnico y biológico, por lo que hace un llamado a repensar “*el significado de la diferencia*” (p. 96). La autora también anuncia que en sus próximas investigaciones realizará el análisis a partir de la producción de autores latinoamericanos que trabajan esta teoría crítica contemporánea.

Indudablemente este texto refleja una temática relevante en razón de que da luces sobre las lecciones aprendidas del movimiento negro en Colombia, llama a la reflexión en el debate académico desde la teoría crítica contemporánea, aspecto novedoso en la medida en que combina activismo político y trabajo académico, y concluye con unas lecciones aprendidas. Por otro lado, desde la academia cuestiona los puntos más álgidos que no han dejado avanzar al movimiento negro y al reconocimiento social de la población negra en Colombia.

Para cerrar, vale la pena recoger la apreciación que hace el filósofo Delfín Grueso, para quien la autora trata de “*contribuir a la lucha de aquellas y aquellos que combaten la opresión, la subordinación y la discriminación en razón de la adscripción ‘racial’, la pertenencia étnica o la diferencia de género... En forma de una reflexión ético-política que frente a impasses muy puntuales de esas luchas, acude a elementos de la filosofía política normativa, de la teoría crítica, en sus versiones clásica y contemporánea, y de los estudios culturales*”.

